

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

A través de la  
**COMISIÓN ELECTORAL 2017**

Con base en lo señalado en los Capítulos XII y XIII del Estatuto Vigentes, a partir de Fecha 3 de Febrero del 2017, así como lo establecido y facultado en el Reglamento Electoral atendiendo el mandato establecido en el artículo 64 inciso 2 del mencionado estatuto tiene a bien emitir la siguiente

## **CONVOCATORIA:**

Para todos los trabajadores sindicalizados de base activos del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, interesados en contender en el PROCESO-ELECTORAL 2017-2020 del próximo **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; y COMITÉ DE VIGILANCIA, HONOR, JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN** del **SUTCECyTEBCS** para el cual todas las planillas que se registren para estos Órganos de Dirección del Sindicato, deberán cumplir con las siguientes bases y requisitos;

### **B A S E S:**

I. El registro de planilla se realizará durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente día de su publicación de la presente, siendo el cómputo a partir del lunes 27 de marzo de 2017 y finalizando el plazo de registro el día 7 de abril del mismo año.

II. Para el registro vía correo electrónico será desde el primer día hasta las 11:59 PM del día 07 siete del mes de Abril de 2017, donde se deberá enviar sin excepción toda la documentación requerida marcada por los estatutos y reglamento electoral escaneada y en archivo PDF, firmando con tinta azul, al correo [2017comisionelectoral@gmail.com](mailto:2017comisionelectoral@gmail.com); y de manera física, únicamente el último día, siendo el 07 siete de abril del presente y que será a partir de las 10:00 hrs., a las 18:00 hrs en el domicilio ubicado en Hotel Marina, Carretera a Pichilingue Km. 2.5 S/N Lomas de Palmira C.P. 23010, de La Ciudad de La Paz, B.C.S., con toda la documentación requerida, sin excepción, marcada en los estatutos y reglamento electoral, los cuales pueden ser consultados en la página oficial del SUTCECYTEBCS.

III. Deberán de apegarse a los puestos señalados en el artículo 28 de los estatutos que rigen nuestro gremio sindical, y que son los 15 integrantes descritos a continuación:

1. Secretaría General
2. Secretaría de Organización, Actas y Acuerdos
3. Suplente
4. Secretaría de Trabajo y Derechos Laborales
5. Suplente
6. Secretaría de Economía y Finanzas
7. Suplente
8. Secretaría de Previsión Social
9. Secretaría de Comunicación
10. Secretaría de Fomento de la Cultura y Deporte
11. Secretaría de Capacitación Administrativa, Docente y Acción Política
12. Secretaría de Región I (Municipio de la Paz)
13. Secretaría de Región II (Municipio de Comondú)
14. Secretaría de Región III (Municipio de Mulegé)
15. Secretaría de Región IV (Municipio de Los Cabos)

IV. En el momento del registro cada planilla recibirá de la Comisión Electoral una copia de la propuesta de integración, de las planillas que a la fecha se hayan registrado, a fin de que sus participantes sean analizados. Las Planillas a través de su candidato a Secretario General o de un autorizado, dispondrán únicamente, del primer día hábil, después de cerrado el registro de planillas (el día 24 de abril,) para impugnar de manera electrónica, a alguno de los candidatos opositores; Impugnación que motivará y fundamentará en función de los Estatutos, el Reglamento Electoral y/o la convocatoria. [2017comisionelectoral@gmail.com](mailto:2017comisionelectoral@gmail.com)

## REQUISITOS:

1.- Para ser para algún cargo, de representación o puesto en algún órgano de gobierno a nivel sindical, se deberán acreditar los requisitos contenidos en los Artículos: 8 inciso 3; Artículo 10 inciso 1 y 3); Artículo 62; artículo 64 del estatuto vigente y que son:

- a) Contar con nombramiento definitivo en su plaza base.
- b) Ser miembro activo del Sindicato. No haber sido suspendido. Sancionado, al menos durante un período previo de un año antes de la elección del cargo al que se postula.
- c) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, salvo lo señalado nuestro estatuto. (Art 62 incisos 3, 4 y 5;)
- d) No estar gozando de licencia sin goce de sueldo.
- e) No haber ocupado un puesto de confianza un año inmediatamente anterior al momento de la elección. No ocupar algún puesto de confianza en la institución.
- f) No estar suspendido previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, Honor, Justicia y Fiscalización acordado por la asamblea de Delegados.
- g) No haber sido sancionado con destitución de su cargo sindical. (Art 62 incisos 3, 4 y 5;)
- h) No ser parte del poder público municipal estatal o federal. (Art 63)
- i) No haber renunciado por causas que no hayan sido de fuerza mayor, a algún puesto sindical para el que hubiera sido electo. (Art 62 incisos 3, 4 y 5;)
- j) En el caso del puesto de Secretario General, contar con una antigüedad consecutiva, al día de la elección, de cinco años dentro del CECyTE de BCS.
- k) Los demás que establezca el Estatuto.

2.- Cada Uno de los contendientes y suplentes a algún puesto de elección, deberá de presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de compromiso, en donde señale que cumplirá, en tiempo y forma con el período para el que está conteniendo. Con su nombre y firma.
- b) Carta de Aceptación de apego a los Estatutos del SUTCECYTEBCS, a la Convocatoria Emitida por la Comisión Electoral y Reglamento Electoral.
- c) Copia fotostática de su identificación con fotografía.

3.- En la integración de la Planilla podrá participar todo miembro que cumpla con los requisitos de elegibilidad y que además no hubiere firmado solicitud de registro en otra planilla.

4.- Cada planilla podrá designar un representante, que podrá asistir a los actos electorales, sin que la ausencia de éste afecte la legalidad del proceso.

5.- Cada Planilla deberá de designar un color que los representará durante el proceso electoral, en caso de coincidir, éste le será asignado a la planilla cuyo registro haya sido primero en tiempo ante la Comisión Electoral y presentarán un plan de trabajo a realizar durante los tres años.

6.- El registro de planilla se realizará durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria día 24 e iniciando éstos el día 27 de marzo del 2017 y finalizando el plazo de registro el día 7 de abril siguiente.

7.- Las ternas que deseen participar los siguientes tres años, como Comisión de Vigilancia Honor, Justicia y Fiscalización deberán hacer llegar su solicitud acompañada de la documentación y requisitos de elegibilidad señalados en los estatutos artículos 61, 62 y 63 y aceptar someterse al proceso indicado en los artículos 64, 65 y 66 de nuestros estatutos apegándose a la presente convocatoria. Debiendo señalar Presidente Secretario y Vocal.

8.- Todo lo no contemplado en la presente convocatoria, se resolverá apegado a Derecho, atendiendo de manera, por la Ley Federal del Trabajo, Reglamento Electoral y aquellos que no estuviesen contemplados serán resueltos por la Comisión Electoral.

Se expide la presente en la Cd. De La Paz Baja California Sur, a los 24 días del mes de Marzo, del 2017.

COMISIÓN ELECTORAL